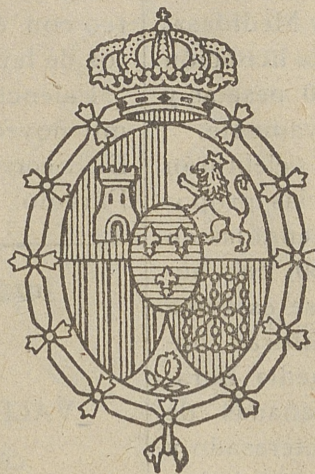


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 5 de Febrero de 1931).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL ORDEN**

Núm. 55.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas respecto a la interpretación del precepto contenido en el artículo 165, caso tercero, del vigente Estatuto municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo 248 (párrafo a), del propio Estatuto y el artículo 111 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, dudas que han dado lugar a que, con criterio distinto, hayan sido aplicados los indicados preceptos en diversos Ayuntamientos, la Asociación general de Obreros y Empleados municipales de España, ha acudido a este Ministerio en súplica de que se dicte una disposición que resuelva de un modo definitivo las citadas dudas, fijando el criterio con que deben ser aplicadas dichas disposiciones.

Considerando que antes de ahora, esa Dirección general evacuando una consulta análoga, estableció el criterio indicado en los términos siguientes: «Que en

los artículos cuya aclaración e interpretación armónica se solicita, lejos de existir dudas, y menos contradicción, se establece de un modo preciso y se fija y completa el procedimiento a seguir en las correcciones y destituciones de los Agentes armados de los Municipios, que son seguidos en general para otra clase de funcionarios, con perfecta coordinación; y si los Alcaldes como delegados del Gobierno, son los encargados, según el número tercero del artículo 195, de mantener el orden y proveer a la seguridad pública e individual y a estos fines se les concede la facultad de poder nombrar, separar, corregir y premiar a los Agentes armados del Municipio, estas atribuciones no pueden ser, ni son ilimitadas u omnímodas, sino regladas por preceptos de obligado cumplimiento; por lo que el citado precepto exige que «se dé cuenta al Ayuntamiento», y es natural que éste, al conocer del hecho motivo de la sanción, puede aprobar o no la resolución documental, que deberá tener necesariamente los requisitos a que se refiere el artículo 248, cuando establece que las destituciones de funcionarios sólo podrán hacerse por causa grave, taxativamente prevista en el Reglamento y previo expediente en el que será oído el interesado; criterio que se reafirma y completa en el referido artículo 111 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que exige que «salvo las de apercibimiento, todas las correcciones que se impongan a los funcionarios exigi-

rán la formación de expediente, con audiencia del interesado, por plazo máximo de cinco días».

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé carácter general a la doctrina anteriormente expresada para su debida observancia, y que se publique esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* para general conocimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1931.—*Matos*.

Señor Director general de Administración y señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(*Gaceta* del 30 de Enero de 1931.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 703

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Esta Comisión, en sesión de 30 de Enero pasado, acordó sacar a subasta las obras de terminación del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Santander a Trigueros del Valle, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados y anunciarlo en el «Boletín Oficial», por término de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 4 de Febrero de 1931.—El Presidente, *Francisco Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 719

**Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid**

No habiéndose recibido de varios Ayuntamientos de la provincia el certificado del tipo del jornal medio acordado por los mismos, se advierte a los aludidos que si para el día 15 del corriente mes no ha tenido entrada en estas oficinas el citado documento, se hará la designación de dicho jornal por esta Junta, sin perjuicio de exigir las responsabilidades correspondientes por incumplimiento de la Real orden de 15 de Diciembre de 1925 (*Diario Oficial del Ministerio del Ejército* número 281).

Valladolid, 4 de Febrero de 1931.—P. A. de la J.: El Comandante Secretario, *Luis Resines*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 698

**Aldea de San Miguel**

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Sanidad de esta aldea, por dimisión del que interinamente la desempeñaba, con la dotación anual de 1.375 pesetas.

Para ser provista en propiedad se abre un concurso por treinta días, para que los señores médicos, licenciados en Medicina y Cirugía, que pertenezcan al Cuerpo, artículo 45 del reglamento de Sanidad municipal, pueden solicitar la vacante.

El plazo del concurso comenzará desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y, finidos los treinta días se procederá por el Ayuntamiento pleno al nombramiento del Inspector municipal de Sanidad, de esta aldea, asignándole la dotación de 1.375 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Aldea de San Miguel, 30 de Enero de 1931. — El Alcalde, Lope Ruano.

Núm. 701

#### Castrejón

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el actual año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Castrejón, 27 de Enero de 1931. — El Alcalde, Benito Moro.

Núm. 710

#### Cogeces del Monte

Formado el padrón de habitantes para el año actual, derivado del Censo general de población, hecho en 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cogeces del Monte, 3 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Faustino Sacristán.

Núm. 717

#### La Seca

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y no habiéndose presentado reclamación alguna, el día 26 del mes actual, y horas de las once y doce de su mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, y con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente, las subastas para el arriendo durante el año de 1931, de los arbitrios mu-

nicipales titulados «Mostración de Caldos» y «Pesas y Medidas», sirviendo de tipo para la licitación las cantidades de 5.250 pesetas y 1.400 pesetas, respectivamente.

Dichas subastas se celebrarán por pliegos cerrados y las proposiciones, que serán extendidas en papel de clase 6.ª (3'60) con sujeción al modelo que se estampa a continuación, se admitirán durante el término de media hora, deberán estar acompañadas de cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber consignado en concepto de depósito provisional el 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito se elevará al 15 por 100 del importe del remate, por la persona a quien definitivamente se adjudique la subasta.

El importe de este arriendo será satisfecho por mensualidades anticipadas, debiendo hacer el pago correspondiente a los meses de Enero y Febrero, tan pronto se haga la adjudicación definitiva; y el bastanteo de poderes en su caso podrá verificarse por el Letrado destinado al efecto.

Los pliegos de condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Seca, 4 de Febrero de 1931. — El Alcalde accidental, Eustoquio Calderón.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, se compromete a tomar en arriendo por todo el año de 1931, el arbitrio municipal titulado....., por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma).

56

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 689

#### PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Tola Pérez, Aurea; de veintisiete años de edad, casada, su sexo, natural de Olabarría (Vizcaya), domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Rinconada, 17, hija de Victoriano y Primitiva, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ampliar la declaración en causa número 152 de 1929, por estafa, contra Andrés Giménez Lozano (a)

Poli, y celebrar diligencia de cauce con éste; bajo apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Palencia, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

### Juzgados municipales

Núm. 687

#### VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 40 de entrada del corriente año, por lesiones a Marcelo Arias, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al denunciado que al discutir con Gumersindo Díaz, el día diez y ocho del corriente mes, agredió a expresado Marcelo, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Febrero próximo, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 688

#### VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 10 del corriente año, por escándalo público, contra Dionisio Arranz Lorenzo y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha doce del corriente mes sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Bibiano de Diego Margüello y Dionisio Arranz Lorenzo, como autores de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y, además, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado

Dionisio Arranz, librese exhorto con copia de la presente al señor Juez municipal de Tudela de Duero.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — José María Feliú. Rubricado.

Concuerda con su original.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la notificación del anterior fallo al condenado Dionisio Arranz, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno. — E. Mario Aparicio, — Visto bueno. — José M.ª Feliú.

Núm. 725

#### VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 53 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Angel Choya, por un individuo que montaba una bicicleta, desconociéndose la matrícula; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor de dicho hecho, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta ordinaria de socios que la «Sociedad Española de Aguas y Saneamientos» celebrará en su domicilio, calle de la Pasión, 26, entresuelo, el día 19 del corriente mes, a las diez y ocho.

Valladolid, 6 de Febrero de 1931. — El Director, José Gómez y Rodríguez.

57

Imprenta de la Diputación provincial